



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2020-MDM/ALC "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Máncora, 10 de septiembre del 2020.

VISTO:

Informe N° 058-2020-MDM/OT, de fecha 08 de septiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, **Memorándum N°2365-2020-MDM/UA/AAMP**, de fecha 08 de septiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N°325-2020-MDM-UPPTO/JKPS**, de fecha 10 de septiembre del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, **Informe N°176-2020-UAJ-MDM**, de fecha 10 de septiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, **Informe N°195-2020-MDM/GM**, de fecha 10 de septiembre del 2020, emitido por Gerencia Municipal, sobre el Reconocimiento de Devengado, **Proveído S/N**, de fecha 10 de septiembre del 2020, emitido por el Titular del Pliego, Autorizando la emisión de Acto Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 35.1 del Artículo 35 de la Ley 28411 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, mediante el Artículo 33 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establece que la ejecución del gasto público comprende las etapas de compromiso, devengado y el pago;

Que, el Reconocimiento de las Deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranzas de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, mediante el **Informe N° 058-2020-MDM/OT**, de fecha 08 de septiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, solicita reconocimiento de devengado a la vez sea reconocido mediante Acto Resolutivo en el presente año fiscal 2020;

Que, mediante el **Memorándum N°2365-2020-MDM/UA/AAMP**, de fecha 08 de septiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, autoriza al despacho de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, a evaluar el presupuesto Institucional y emitir informe y/o Certificación Presupuestal, para el reconocimiento de devengado por la planilla de AFP y ONP de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Máncora, por el importe de **S/. 47, 507.90 (cuarenta y siete Mil Quinientos Siete con 90/100 soles)**, remitir la certificación a la oficina de Asesoría Jurídica para opinión Legal a efectos de emitir el Acto Resolutivo correspondiente, de acuerdo a la Normatividad vigente en materia Presupuestal, para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante el **Informe N°325-2020-MDM-UPPTO/JKPS**, de fecha 10 de septiembre del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, no habiéndose efectuado el pago en el año fiscal 2020, esta oficina procede a emitir la Certificación por el monto de **S/. 47,507.90.00 soles**, para lo cual se remite la certificación de crédito presupuestaria N° 00422-2020, Registrada en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2020-MDM/ALC

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

el SIAF para el inicio de los tramite administrativos correspondiente según sus competencias y funciones;

Que, mediante el **Informe N°176-2020-UAJ-MDM**, de fecha 03 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mancora, Concluye dándole la viabilidad, y recomendando el acto resolutorio de reconocimiento del devengado por la planilla AFP y ONP de los trabajadores de la MDM, por el importe de S/. 47,507.90 (Cuarentena y Siete Mil Quinientos Siete con 90/100 Soles) en favor de los trabajadores, obreros y Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Mancora;

Que, mediante el, **Informe N°195-2020-MDM/GM**, de fecha 10 de septiembre del 2020, emitido por Gerencia Municipal, sobre el Reconocimiento de Devengado;

De acuerdo, a los informes presentados a este despacho de Secretaria General, observa que, efectivamente no se ha efectuado el pago de deudas relacionados (AFP Y ONP) de trabajadores, obreros y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Mancora, las mismas que corresponden a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Año 2019, por ello, corresponde el Titular del pliego en aprobar el acto Resolutorio;

Que, mediante el **Proveído S/N**, emitido por el Titula del Pliego Autorizando la emisión de la Resolución de Alcaldía;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como **DEVENGADO** Por la planilla AFP Y ONP de Los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mancora, por el importe de S/. 47,507.90 (**Cuarentena y Siete Mil Quinientos Siete Con 90/100 soles**) en favor de los trabajadores, obreros y Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Mancora, la misma que está certificada por la Unidad de planeamiento, Presupuesto OPI, con el N° 422 -2020 de fecha 10-09-2020, dicho texto, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto cualquier documento que contravenga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Mancora, la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

Jose Alexander Ramirez Tranda
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVASE.